

GUIA DE REMISION N° 991 / 2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

015

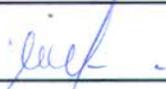
Tumbes, 04 de noviembre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 991 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 04 de noviembre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: "Construcción del Cafetín en el Campamento Sede del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini	Presidente
Ing. Rolando Carlos Cruz Agurto	Miembro
Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz	Miembro

Artículo Segundo : NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité Designado en el artículo precedente, Inspector de Obra, Consorcio MARANATHA, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	04/11/11	15:40 pm	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	04/11/11	03:46 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	04 NOV 2011	3:40 pm	
INSPECTOR DE LA OBRA	04.11.11	15:40	
ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	04/11/11	15:45	
ING. ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO	04:11:11	15:40	
ADM.EMP. VICTOR ABRAHAM LLACAS DIAZ	04.11.11	15:36	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 991/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 04 NOV 2011

VISTO:

Contrato de Obra N° 003/2011-AG-PEBPT-DE del 26 de julio del 2011, Informe N° 062-2011/AG-PEBPT-D.INF-RCCA del 28 de octubre del 2011, Informe N° 120/2011-AG-PEBPT-D.INF del 02 de noviembre del 2011, Informe N° 453/2011-AG-PEBPT-DE del 03 de noviembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con fecha 26 de julio del 2011, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes y el Consorcio Maranatha conformado por la Empresa Constructores Mac's E.I.R.L. y la persona natural de Jhonny Rolando Díaz Ramírez, suscriben el Contrato de Obra N° 003/2011-AG-PEBPT-DE para la ejecución de la Obra: **“Construcción de Cafetín en el Campamento Sede Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes”** por la suma de S/.134,537.92 y con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, teniendo en cuenta que dicho plazo de ejecución se inició el 06 de Agosto del 2011.

Que, mediante Informe N° 062-2011/AG-PEBPT-D.INF-RCCA del 28 de octubre del 2011, el Ingeniero Inspector informa la culminación de la obra, así como la solicitud de recepción de la misma anotada por el Residente en el Asiento N° 71 con fecha 26 de octubre del 2011, en el cuaderno de la Obra: **“Construcción de Cafetín en el Campamento Sede Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes”**, donde manifiesta se han culminado la totalidad de partidas contractuales.

Que, con Informe N° 120/2011-AG-PEBPT-D.INF del 02 de noviembre del 2011, la Dirección de Infraestructura solicita disponer la designación del Comité de Recepción de la Obra: **“Construcción de Cafetín en el Campamento Sede Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes”**, para lo cual propone a los siguientes profesionales: Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini, Ing. Rolando Carlos Cruz Agurto y Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz.



Resolución Directoral N° 99/2011-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 453/2011-AG-PEBPT-OAJ del 03 de noviembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la designación del Comité de Recepción de Obra, por los argumentos allí expuestos.

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor...”*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada el 28 de julio del 2011 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: **“Construcción de Cafetín en el Campamento Sede Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes”**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing° Enrique Antonio Maceda Nicolini
Ing° Rolando Carlos Cruz Agurto
Adm. Emp. Víctor Abraham Llicas Díaz

Presidente
Miembro
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité designado en el artículo precedente, Inspector de Obra, Consorcio Maranatha, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Jaime Otáñez Nández
Director Ejecutivo (e)